

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2021-00824-00

Acreditado el embargo del inmueble [pdf 007], se decreta el secuestro del predio identificado con matrícula inmobiliaria número 50S-4747971.

Se nombra como secuestre a la sociedad **TECNIACEROS LTDA** quien hace parte integral de la lista oficial de auxiliares de la justicia, comuníquese su designación en los términos del artículo 49 del C.G.P.

Para el efecto se COMISIONA con amplias facultades, incluso la de relevar al secuestre y asignarle gastos u honorarios a la Alcaldía Local de la Zona respectiva.

Elabórese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ El anterior auto se notificó por anotación en estado No. <u>100</u> Hoy <u>08</u> de <u>noviembre</u> de <u>2022</u> la secretaria, Cecilia Andrea Aliure Mahecha

CSSr

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2a741665371dd77fa797741d758888af6361821b9cea892b08a39a574b6b478**

Documento generado en 04/11/2022 12:21:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>